



PROVIDENCIA, 24 SEPTIEMBRE DE 2021

EX. SECPLA N° 438 / VISTOS: Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°250, de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio EX. N°2052, de 30/12/2019, aprobó el "MANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", en el cual se reglamenta –entre otros- el proceso de contratación para las adquisiciones y/o servicios para esta naturaleza.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°79 de fecha 01/02/2021, se fijó el Texto Refundido y Sistematizado del Reglamento sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Secretario Comunal de Planificación la atribución de autorizar la adquisición de bienes o contratación de servicios en materias relacionadas con estudios, proyectos y servicios municipales relacionados con el Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, al igual que la facultad de realizar contrataciones mediante LICITACIÓN PÚBLICA.
3. Que, por la naturaleza y cuantía, dicha contratación debe ser realizada a través de una Licitación Pública.

DECRETO:

1. Apruébense las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que regirán la licitación pública para la contratación de la consultoría "SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS E ILUMINACION PARA PROCESO ELECCIONARIO NOVIEMBRE 2021 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DICIEMBRE 2021", las que, para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente decreto.
2. Llámese a Licitación Pública para la contratación de la consultoría "SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS E ILUMINACION PARA PROCESO ELECCIONARIO NOVIEMBRE 2021 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DICIEMBRE 2021".
3. **Presentación de Consultas:** A través del Portal Mercado Público hasta las 10:00 horas del día 28 de septiembre de 2021.
4. **Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas:** A través del Portal Mercado Público hasta las 20:00 horas del día 30 de septiembre de 2021.
5. **Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta:** hasta las 13:30 horas del día de cierre de ofertas, en el Departamento de Licitaciones y Concesiones, ubicado en Pedro de Valdivia N°963, 3° piso (Edificio Estacionamientos Subterráneos).
6. **Fecha de Cierre de Recepción de las Ofertas:** A las 15:00 horas del día 06 de octubre de 2021.
7. **Fecha de Acto de Apertura Electrónica:** A las 15:30 horas del día 06 de octubre de 2021.
8. **Garantías:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante algún instrumento de garantía señalado en el artículo N°6, Letra A.1 de las Bases Administrativas, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT N°69.070.300-9, por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos), con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2021.
9. La encargada administrativa de este proceso es la funcionaria Claudia Velásquez Villalobos, de la Secretaría Comunal de Planificación.
10. Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información del Portal Mercado Público, el día 24 de septiembre de 2021.



11. Dejase establecido que la Comisión Evaluadora de Ofertas de licitación consultoría "SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS E ILUMINACION PARA PROCESO ELECCIONARIO NOVIEMBRE 2021 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DICIEMBRE 2021", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- SOLANGE CERDA TORRES
RUT N°12.584.403-0
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- HERNÁN CATALÁN CIUDAD
RUT N°16.789.073-3
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- JUAN FRANCISCO JORQUERA KOHL
RUT N°8.379.959-5
DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO

Anótese, comuníquese, y archívese.


RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (S)



MMD./CVV.

Distribución:

- Archivo correlativo Decretos Exentos SECPLA 2021



CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS E ILUMINACION PARA PROCESO ELECCIONARIO NOVIEMBRE 2021 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DICIEMBRE 2021

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	24 de septiembre de 2021
Presentación de consultas hasta las 10:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	28 de septiembre de 2021
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	30 de septiembre de 2021
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en el Departamento de Licitaciones y Concesiones (Pedro de Valdivia 963, 3° piso, edificio estacionamientos subterráneos) hasta las 13:30 horas.	06 de octubre de 2021
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	06 de octubre de 2021
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:30 horas.	06 de octubre de 2021

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN	SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS E ILUMINACION PARA PROCESO ELECCIONARIO NOVIEMBRE 2021 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DICIEMBRE 2021
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

ARTÍCULO N°1 GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia requiere contratar el “**SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS E ILUMINACION PARA PROCESO ELECCIONARIO NOVIEMBRE 2021 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DICIEMBRE 2021**”, para disponer en las próximas elecciones de Presidente (Primera Vuelta), Diputados, Senadores y Consejeros Regionales, a celebrarse el fin de semana del 20 y/o 21 de noviembre (pudiendo ejecutarse en uno o dos días, según las disposiciones de la autoridad sanitaria) y la posible Segunda Vuelta de la elección Presidencial, a celebrarse –en caso de proceder- el fin de semana del 18 y/o 19 de diciembre (pudiendo ejecutarse en uno o dos días, según las disposiciones de la autoridad sanitaria).

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la contratación, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

ARTÍCULO N°2 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente licitación se adjudicará a un solo proveedor y se realizará bajo la modalidad de **Servicios a Serie de Precios Unitarios**, debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo de los servicios requeridos, siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento, recurso humano y actividades que sean necesarias para brindar un servicio de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad.

ARTÍCULO N°3 PRESUPUESTO

El **presupuesto máximo** disponible es de **\$36.000.000.- impuestos incluidos**, el que se podrá aumentar conforme a lo estipulado en el artículo 14 de las presentes bases de licitación. Al ser una contratación a precio unitario, el municipio podrá efectuar requerimientos variables según las reales necesidades que surjan en cada proceso eleccionario, en este sentido, podrá hacer uso de todo o parte de este presupuesto.

ARTÍCULO N°4 MARCO NORMATIVO

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento. Pudiendo postular bajo la figura de “**Unión Temporal de Proveedores**” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en las bases que rigen el proceso y, la presentación de una oferta implica que el oferente hace reconocimiento de todos los antecedentes y condiciones de ellas, y manifiesta su aceptación total, pura y simple.

ARTÍCULO N°5 CONSULTAS O ACLARACIONES

Todas las consultas o dudas en relación con los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, (www.mercadopublico.cl), en la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Técnicas, según corresponda.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance, así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta, aplazando la fecha de cierre en caso de que fuese necesario.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

ARTÍCULO N°6 ANTECEDENTES PARA OFERTAR

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos: **A** (antecedentes administrativos), **B** (antecedentes técnicos) y **C** (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario éstas se declararán inadmisibles.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A.1	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>Para participar del presente proceso licitatorio, los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, la que podrá ser cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia. En caso de no presentarla, la oferta se declarará INADMISIBLE.</p> <p>Formas de presentación de la garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN FORMA DIGITAL: En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación y deberán ser individualizadas en el ícono "garantías" del mismo portal. • EN FORMA FÍSICA: Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física", dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y entregarla en la Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Licitaciones y Concesiones, ubicado en Pedro de Valdivia N°963 (piso 3 del Edificio de Estacionamientos Subterráneos), Providencia, hasta la hora del día de cierre del proceso, de acuerdo al cronograma publicado en el Portal www.mercadopublico.cl (punto 3 de la ficha electrónica "FECHA DE CIERRE"). <p style="margin-left: 40px;">Se debe considerar que el horario de atención al público de este Departamento es:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ De lunes a jueves de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:00 horas ➢ Viernes de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:00 horas. <p>Cualquiera que sea la garantía, debe ser tomada por el oferente, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Emitida a favor de:</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut N°69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Por un monto mínimo de</td> <td>\$300.000.- (trescientos mil pesos).</td> </tr> <tr> <td>Con la siguiente glosa, según corresponda</td> <td>Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS E ILUMINACION PARA PROCESO ELECCIONARIO NOVIEMBRE 2021 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DICIEMBRE 2021".</td> </tr> <tr> <td>Vigencia mínima hasta</td> <td>La Garantía citada deberá tener una vigencia hasta el 30 de noviembre del 2021.</td> </tr> </table> <p>Devolución de la garantía:</p> <p>Serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963), de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Se devolverá a todos los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del <u>quinto día hábil</u> después de la Apertura Electrónica de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl. b) Se devolverá a todos los participantes si es que el Municipio "Revoca o Invalida" la licitación, según corresponda, a partir del <u>quinto día hábil</u> de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma www.mercadopublico.cl. c) Se devolverá a todos los participantes que hayan pasado a la etapa de evaluación si es que el Municipio "declara desierta" la licitación por no convenir a sus intereses, a partir del quinto día hábil de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma www.mercadopublico.cl. d) A quienes habiendo pasado a la etapa de evaluación y su oferta no resultara favorecida (no se propusiera su adjudicación), se les devolverá al <u>quinto día hábil</u>, después de publicado el Decreto que Adjudica la licitación. Ello a excepción del oferente que obtuviera el 2° lugar en la evaluación (segundo mejor puntaje o calificación) a quien se le devolverá la Garantía respectiva una vez aceptada la Orden de Compra por el proveedor que resultara adjudicado en primera instancia. 	Emitida a favor de:	Municipalidad de Providencia, Rut N°69.070.300-9	Por un monto mínimo de	\$300.000.- (trescientos mil pesos).	Con la siguiente glosa, según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS E ILUMINACION PARA PROCESO ELECCIONARIO NOVIEMBRE 2021 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DICIEMBRE 2021".	Vigencia mínima hasta	La Garantía citada deberá tener una vigencia hasta el 30 de noviembre del 2021.
Emitida a favor de:	Municipalidad de Providencia, Rut N°69.070.300-9								
Por un monto mínimo de	\$300.000.- (trescientos mil pesos).								
Con la siguiente glosa, según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS E ILUMINACION PARA PROCESO ELECCIONARIO NOVIEMBRE 2021 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DICIEMBRE 2021".								
Vigencia mínima hasta	La Garantía citada deberá tener una vigencia hasta el 30 de noviembre del 2021.								

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE PRESENTAN SOLAMENTE DE FORMA DIGITAL:

A.2	<p>FORMULARIO N°1 DE "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta y deja expresa constancia de no encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, señaladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N°19.886, y N°2, del artículo 8° y 10° de la Ley 20.393 (en caso de ser persona jurídica).</p> <p>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y además cada uno de los miembros de ésta deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1 señalado precedentemente.</p>
------------	--

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

B.1	<p>FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE" a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2015 hasta la fecha, cuyo objeto sea el arriendo de carpas, por un monto de a lo menos \$6.000.000 (por contrato) o una superficie cubierta con carpa de a lo menos 1.000 m2 en total (por contrato).</p> <p>Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o b) Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. c) Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas: <ul style="list-style-type: none"> - Decretos de Adjudicación, o - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación. <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y/u objeto de la contratación • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Monto de la contratación o superficie cubierta con carpa mediante la contratación • Identificación de Institución mandante. <p><i>Para el caso de experiencias con Instituciones Públicas, si el documento adjunto no contiene toda la información requerida, será la Comisión Evaluadora la encargada de revisar en el portal mercado público los antecedentes respectivos a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para imputarlos en el criterio de evaluación "experiencia del oferente". Se debe señalar que, los oferentes deberán tener el debido cuidado de verificar que en portal de mercado público se hayan publicado todos los antecedentes relativos a la contratación que pretende acreditar, de lo contrario, deberá adjuntarlo dentro de los antecedentes técnicos.</i></p> <p>Para que el oferente obtenga el puntaje máximo en el criterio "EXPERIENCIA", basta con que declare y acredite debidamente 5 contratos, por lo que se evaluarán solamente las 5 primeras experiencias declaradas.</p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p> <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. - En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", la experiencia que se contabilizará será la que sumen todos sus integrantes individualmente, para ello, cada uno de los integrantes deberá completar, firmar
------------	--

	<p>y adjuntar dentro de los anexos técnicos, el presente formulario y los documentos que acrediten dicha experiencia, de acuerdo a lo indicado precedentemente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos. - No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente. - El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.
--	---

B. OFERTA ECONÓMICA

B.1	<p>OFERTA ECONÓMICA PARA SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el valor neto del contrato, esto es \$30.252.101.</p>
B.2	<p>FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA", A través del cual el proponente declara el valor unitario de cada uno de los ítems solicitados (columna A) y se evaluará cada partida con una ponderación según lo indicado en el artículo N°8 literal B.</p> <p style="text-align: center;">*** LA OMISIÓN DEL PRECIO O LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>

ARTÍCULO N°7 DEL CIERRE Y APERTURA DE LA OFERTA

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por un máximo de 2 días hábiles, por una sola vez, en caso de que, a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará a través del Portal.

ARTÍCULO N°8 EVALUACIÓN DE LA OFERTA
A. COMISION EVALUADORA

El presente proceso licitatorio contará con una Comisión Evaluadora compuesta por tres funcionarios de la Municipalidad de Providencia. Esta Comisión estará a cargo de estudiar, analizar y aplicar la metodología o pauta de evaluación a las ofertas que cumplan con la presentación de los antecedentes requeridos para participar del proceso.

La Comisión Evaluadora, tendrá las siguientes facultades:

- a) Podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y/u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.
- b) Podrá solicitar a los oferentes que presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido y/u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.
- c) Podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.
- d) Para todos los casos hasta aquí indicados (letras a, b y c precedentes):
 - i. *La comunicación con el oferente se realizará exclusivamente a través de la plataforma www.mercadopublico.cl (Aclaración ofertas), otorgando un plazo apropiado según la complejidad de la rectificación o aclaración, el cual en ningún caso podrá ser inferior a 24 horas ni superior a 72*

- horas y se contará desde la notificación en dicho portal.
- ii. Las respuestas por parte de los proponentes se deberán realizar también a través de la plataforma www.mercadopublico.cl (Aclaración ofertas), referidas solamente a los puntos solicitados.
 - iii. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la municipalidad facultará a ésta para declarar la oferta inadmisibles (si corresponde).
- e) Tendrá la facultad de verificar a través de cualquier medio, la debida autenticidad de cualquier documento presentado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia cuando ésta sea uno de los criterios de evaluación.
 - f) Podrá interpretar los antecedentes presentados por los oferentes, hacer y/o revisar cálculos de información expresa en las correspondientes ofertas, siempre y cuando ello no signifique una alteración de éstas.
 - g) Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la Comisión Evaluadora tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia, de la manera que mejor convenga al objetivo de la presente licitación y a los intereses municipales, explicándolo en el correspondiente Informe de Evaluación.

B. PAUTA DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	POND.	DETALLE Y FÓRMULA DE CÁLCULO
OFERTA ECONÓMICA	90%	ITEM 1 Valor Unitario Carpa NOVIEMBRE 2021 Tela normal: (30%) Se evaluará el resultado del valor unitario neto informado en el Formulario N°3. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> PUNTAJE 1 = $\frac{\text{Mejor Oferta Económica ITEM 1}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 30\%$ </div>
		ITEM 2 Valor Unitario Carpa NOVIEMBRE 2021: Tela Impermeable: (10%) Se evaluará el resultado del valor unitario neto informado en el Formulario N°3. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> PUNTAJE 2 = $\frac{\text{Mejor Oferta Económica ITEM 2}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 10\%$ </div>
		ITEM 3 Valor Unitario Carpa DICIEMBRE 2021 Tela normal: (30%) Se evaluará el resultado del valor unitario neto informado en el Formulario N°3. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> PUNTAJE 3 = $\frac{\text{Mejor Oferta Económica ITEM 3}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 30\%$ </div>
		ITEM 4 Valor Unitario Carpa DICIEMBRE 2021: Tela Impermeable: (10%) Se evaluará el resultado del valor unitario neto informado en el Formulario N°3. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> PUNTAJE 4 = $\frac{\text{Mejor Oferta Económica ITEM 4}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 10\%$ </div>
		ITEM 5 Y 6 Valor Armado y Desarme Por Recinto: (20%) Se evaluará el resultado del valor unitario neto informado en el Formulario N°3. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> PUNTAJE 5 = $\frac{\text{Mejor Oferta Económica (ITEM 5 + ITEM 6)}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 20\%$ </div>
		TOTAL PUNTAJE: (PUNTAJE 1 + PUNTAJE 2 + PUNTAJE 3+ PUNTAJE 4+ PUNTAJE 5) * 90%

CRITERIO	POND.	DETALLE Y FÓRMULA DE CÁLCULO														
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	9%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la experiencia declarada en el Formulario N° 2 “EXPERIENCIA DEL OFERENTE”, y debidamente acreditada conforme a lo señalado en el punto 6 letra B.1 de las presentes bases. La ponderación de puntajes se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONDICION</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente 5 experiencias.</td> <td>100 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td> <td>80 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td> <td>60 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td> <td>40 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td> <td>20 * 9%</td> </tr> <tr> <td>No declara o no acredita debidamente su experiencia.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CONDICION	PUNTAJE	Acredita debidamente 5 experiencias.	100 * 9%	Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 9%	Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 9%	Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 9%	Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 9%	No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0
CONDICION	PUNTAJE															
Acredita debidamente 5 experiencias.	100 * 9%															
Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 9%															
Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 9%															
Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 9%															
Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 9%															
No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0															
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%	<p>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl.</td> <td>100*1%</td> </tr> <tr> <td>Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Detalle	Puntaje	Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100*1%	Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0								
Detalle	Puntaje															
Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100*1%															
Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0															

ARTÍCULO N°9 DE LA ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN

La Municipalidad realizará la adjudicación de la licitación, a la oferta que obtenga el mayor puntaje y siempre que ello convenga al interés municipal. De lo anterior, será notificado el adjudicatario, mediante la publicación a través del Portal Mercado Público del Decreto Ex. SECPLA de adjudicación.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al orden de prelación de los criterios de evaluación (según el mayor puntaje entregado al criterio mejor ponderado, de persistir el empate, según el mayor puntaje otorgado al segundo criterio mejor ponderado, y así sucesivamente).

El plazo máximo para adjudicar será el indicado en el cronograma de licitación publicado en el Portal. En caso de no poder cumplir dicho plazo, se informará a través del portal, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

Se les recuerda a los oferentes que deberán mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°6 letra A.1.

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario no “acepta” o “rechaza” la Orden de Compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su emisión.
- Si el adjudicatario se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la aceptación de la Orden de compra.
- Si el adjudicatario no presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato en el plazo señalado en el artículo N°11 de las presentes bases.
- Si el adjudicatario no designa un supervisor a cargo del servicio, según lo establecido en el artículo N°16 de las presentes Bases.

En cualquier de estos casos, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, la readjudicación conforme a lo contemplado en el informe de evaluación respectivo.

ARTÍCULO N°10 DEL CONTRATO

La presente contratación se formalizará a través de la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del proveedor adjudicado, lo que, conforme a lo consagrado en el artículo 63° del Reglamento de Ejecución de la Ley N° 19.886 hará las veces de contrato.

En este sentido, una vez publicado el decreto de adjudicación de la propuesta a través del Portal Mercado Público, en un máximo de **2 días hábiles** el adjudicatario deberá entregar en el **Depto. de Licitaciones y Concesiones** la siguiente documentación:

- La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato de acuerdo con lo indicado en el artículo N°11 de las

presentes bases.

- Designación del encargado del contrato, según lo establecido en el artículo N°16 de la presentes Bases.

Recibidos los antecedentes, éstos serán revisados y analizados por el IMC, quien señalará su aceptación o rechazo de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas. En caso de que los documentos presentados den cumplimiento a lo contemplado en las bases, se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra por el monto total de la contratación, la que debe ser aceptada por el proveedor en un plazo máximo de 48 horas hábiles –posterior a ello- se entiende formalizada la relación contractual.

Al ser una contratación a precio unitario, el municipio podrá hacer uso de todo o parte del presupuesto total destinado a ella (informado en el artículo 3° de las presentes bases), en este sentido, se emitirá al inicio de la contratación una orden de compra por el monto total y se recepcionará de forma parcial a medida que se utilicen y paguen los servicios contratados. En caso de que finalizada la contratación no se haya hecho uso del monto total destinado a ella, se procederá a efectuar la correspondiente disminución de contrato.

10.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es el indicado en el artículo 3 de las presentes bases (\$36.000.000.- impuestos incluidos) y se hará uso de él conforme a los valores adjudicados mediante Formulario N°3 "CARTA OFERTA", en pesos chilenos e incluirá todos los gastos e impuestos que irroque el cumplimiento total de éste.

10.2 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

El IMC llevará un libro de control de contrato donde registrará todas las comunicaciones, requerimientos, multas, aumentos de contrato etc. que se efectúen en el marco de la presente contratación. En este sentido, cada vez que se efectuó una solicitud, el IMC registrará en el libro el requerimiento (lugar a encarpar, metros cuadrados, horarios, tiempo etc.) y se le notificará al contratista mediante correo electrónico, en caso de requerirse una modificación del requerimiento y/o un aumento de contrato, en calidad de urgente el mismo día del evento eleccionario, se solicitará al contratista mediante correo electrónico o telefónicamente y se ratificará con posterioridad en el libro de control de contrato y, en caso de ser un aumento, se emitirá con posterioridad el respectivo decreto y la orden de compra a través del portal mercado público.

ARTÍCULO N°11 DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación a través del Portal Mercado Público, y en un plazo máximo de 2 días hábiles, el adjudicatario deberá presentar en el Departamento de Licitaciones y Concesiones perteneciente a la Secretaría Comunal de Planificación, una garantía o caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y sus obligaciones, que deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Por un monto equivalente al	el 10% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos).
Con la siguiente glosa según corresponda	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS E ILUMINACION PARA PROCESO ELECCIONARIO NOVIEMBRE 2021 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DICIEMBRE 2021
A ser presentada en	En el Departamento de Licitaciones y Concesiones, ubicado en calle Pedro de Valdivia N°963, 3° piso (Edificio Estacionamientos Subterráneos).
Validez	Su vigencia inicial será el plazo del contrato, aumentado en 60 días corridos.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad en caso de hacerla efectiva. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales ordinarios de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el contratista.

La Municipalidad, ante cualquier incumplimiento del contrato, como obligaciones laborales y previsionales, por ejemplo, podrá hacer efectiva esta garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. La restitución de este documento se realizará una vez que se haya efectuado la Recepción Definitiva del contrato.

Se hace presente, que esta garantía cubre también los daños ocasionados a las personas, infraestructura y bienes muebles, que sean causados en ocasión a la ejecución del contrato. En caso de que los montos de los daños sean superiores al monto de la garantía, el contratista será responsable del excedente

ARTÍCULO N°12 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la **Sección Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas**. El o los funcionarios que se designen a cargo del servicio serán nombrados mediante Decreto EX. SECPLA. Toda comunicación con el contratista se ejecutará mediante correo electrónico o telefónicamente, según los antecedentes entregados por el contratista al momento de designar al encargado de contrato.

ARTÍCULO N°13 DE LOS PLAZOS

La ejecución de esta contratación se efectuará para disponer de carpas en los distintos locales de votación, ubicados en la comuna de Providencia, para disponer en las próximas elecciones de Presidente (Primera Vuelta), Diputados, Senadores y Consejeros Regionales, a celebrarse el fin de semana del 20 y/o 21 de noviembre (pudiendo ejecutarse en uno o dos días, según las disposiciones de la autoridad sanitaria) y la Segunda Vuelta de la elección Presidencial, a celebrarse –en caso de proceder- el fin de semana del 18 y/o 19 de diciembre (pudiendo ejecutarse en uno o dos días, según las disposiciones de la autoridad sanitaria).

ARTÍCULO N°14 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

La Municipalidad se reserva el derecho a aumentar el monto total del contrato informado en el artículo 3 de las presentes bases, hasta en un monto máximo del 30% del valor total impuestos incluidos, en caso de requerirlo.

Cualquier aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto, entendiéndose vigente, desde la fecha de notificación al contratista, la que se materializará mediante la emisión y posterior aceptación, por parte del contratista, de la Orden de Compra emitida a través del Portal Mercado Público. **En caso de requerirse un aumento de contrato, en calidad de urgente, el mismo día del evento eleccionario, se solicitará al contratista mediante correo electrónico o telefónicamente y se ratificará con posterioridad emitiendo el respectivo decreto y la orden de compra a través del portal mercado público.**

ARTÍCULO N°15 DEL PAGO Y SU FACTURACION

La forma de pago será a través de estados de pago, posteriores a la celebración de cada proceso electoral y conforme a los servicios efectivamente ejecutados.

El pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director Administración y Finanzas.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá a los requerimientos realizados en conformidad a los valores reportados en el Formulario N°3.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el pago.

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- a) **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- b) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- c) **RECEPCIÓN CONFORME por parte del IMC.**
- d) Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el periodo que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

ARTÍCULO N°16 DE LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO

El proveedor adjudicado deberá designar a un supervisor durante la instalación, desarrollo y desinstalación de los productos solicitados, procurando que estas actividades se lleven a cabo de manera óptima y en los tiempos solicitados.

Será requisito indispensable que el encargado del contrato por parte del contratista cumpla cabalmente con las responsabilidades asignadas para la correcta y eficiente ejecución del servicio contratado.

ARTÍCULO N°17 DE LA SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ARTÍCULO N°18 DE LAS MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases de licitación o que le impone la Ley.

La aplicación de una multa se le notificará al contratista, mediante correo electrónico informado por el IMC, indicándole la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. El contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director Administración y Finanzas, dejando además constancia de su apelación. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, a través de a través de memorando del Director previamente mencionado y se notificará al Contratista mediante correo electrónico.

Si el contratista hubiere presentado descargos en tiempo y forma, el Director Administración y Finanzas, tendrá un plazo de hasta diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada.

Encontrándose ejecutoriadas las multas, el contratista estará obligado al pago de éstas, en Tesorería Municipal, y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago respectivo.

Con todo, cuando el monto de las multas iguale o supere el **10% del valor total del contrato**, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía correspondiente y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

CAUSALES DE MULTAS

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, quien resolverá según la acreditación de los hechos.

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas	1 UTM por infracción y por día hasta que se resuelva.
2	Incumplimiento de instrucciones directas y/o de los procedimientos y/o dictados por la IMC.	1 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento.
3	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.). Por Ej.: Incumplimiento del Reglamento N° 110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia; Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	1 UTM por incumplimiento
4	Entrega de elementos con defectos, incompleta o que no se ajuste a lo establecido en las bases técnicas.	1 UTM por carpas. En caso que el desperfecto se produjera el mismo día de la elección la multa se considerará 1 UTM por carpa y por hora , debiendo subsanarlo resguardando no producir inconvenientes en el desarrollo del evento.
5	En caso que algún trabajador del contratista no respete las normas vigentes de los recintos en los que debe trabajar, las normas sanitarias vigentes y/o no	1 UTM por incumplimiento, pudiéndose cursar más de un incumplimiento por día y por trabajador en caso que se detecte en

N°	MULTA	MONTO
	presente un trato adecuado con las personas ajenas a la empresa durante todos los trabajos y el día del evento.	momentos distintos.
6	Atraso injustificado y sin autorización del IMC en el montaje y/o desmontaje de las carpas atribuible al contratista, respecto al cronograma acordado.	10 UTM por recinto y por día hasta que se complete. Cabe destacar que si existiera un atraso superior a 2 días del plazo otorgado por la IMC, se podrá dar término anticipado al contrato.
7	En caso que el supervisor del contrato no se presente si es citado por la IMC a alguna reunión previamente confirmada por él, ya sea en la Municipalidad o en terreno.	1 UTM por inasistencia.

ARTÍCULO N°19 TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Serán causales de término anticipado del contrato aquellas contempladas en el artículo 77 del Reglamento ejecución de la Ley N° 19.886, además de las siguientes:

- Cuando las sumas de las multas igualen o superen el 10% del valor total del contrato.
- Atraso superior a 2 días en el plazo de instalación y/o desinstalación de carpas otorgado por la IMC.
- Por negarse a ejecutar un requerimiento solicitado conforme a las bases de licitación.
- Por no presentarse a ejecutar un requerimiento el mismo día del evento eleccionario.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, haciéndose efectiva la garantía correspondiente en aquellos casos que sea imputable al contratista.

ARTÍCULO N°20 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

De manera previa a la Recepción Definitiva la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

ARTÍCULO N°21 RECEPCIÓN DEFINITIVA

- Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio, la cual se realizará dentro de los 30 días corridos después de la liquidación de contrato.
- Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, la IMC y el Director de Administración y Finanzas.
- La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto EX. SECPLA, el que además dispondrá la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

ARTÍCULO N°22 OTRAS DISPOSICIONES

- Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia.
- Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación del IMC.

RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)



MMD./CVV.

**FORMULARIO N° 1**
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	"SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS E ILUMINACION PARA PROCESO ELECCIONARIO NOVIEMBRE 2021 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DICIEMBRE 2021"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASÍA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	



DURACIÓN	:	
----------	---	--

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica oferente** sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso. Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como Anexo Administrativo, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.



FORMULARIO N°2
(ANEXO TECNICO)

LICITACIÓN	:	"SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS E ILUMINACION PARA PROCESO ELECCIONARIO NOVIEMBRE 2021 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DICIEMBRE 2021"
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS

Los oferentes deberán declarar su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2015 hasta la fecha, cuyo objeto sea el arriendo de carpas, por un monto de a lo menos \$6.000.000 (por contrato) o una superficie cubierta con carpa de a lo menos 1.000 m2 en total (por contrato).

N°	MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	MONTO	MTS2	AÑO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA
1						
2						
3						
4						
5						

Para que el oferente obtenga el puntaje máximo en el criterio "EXPERIENCIA", basta con que declare y acredite debidamente 5 contratos, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONOMICO)

LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS E ILUMINACION PARA PROCESO ELECCIONARIO NOVIEMBRE 2021 Y
EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DICIEMBRE 2021

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	DETALLE ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO NETO (A)
PRODUCTOS/SERVICIOS "ARRIENDO"			
Carpa tipo mecano para cada acto eleccionario			
1	Material Tela normal poliester	m2	\$ -
2	Material Tela Impermeable pvc/poliester	m2	\$ -
Carpa tipo mecano segunda vuelta Presidencial DICIEMBRE 2021 considerando que quedan montadas en cada Local entre un acto y otro			
3	Material Tela normal poliester	m2	\$ -
4	Material Tela Impermeable pvc/poliester	m2	\$ -
5	Montaje	POR LOCAL	\$ -
6	Desmontaje	POR LOCAL	\$ -

NOTAS:

* Los valores a ofertar para los item 3 y 4 "Carpa tipo mecano posible segunda vuelta Presidencial DICIEMBRE 2021" corresponden al valor a pagar por concepto de arriendo en una posible segunda vuelta en diciembre, considerando que las carpas quedaran montadas desde el primer acto eleccionario de noviembre.

*Debe ofertar valores unitarios netos para cada item considerando los tramos establecidos.

*Debe completar "sólo" casillas de la Columna A con los precios solicitados, sin modificar ni alterar las otras columnas,

*Todas las casillas de las columna A deben contener un valor, en caso que algún item lo cotice sin costo, debe ingresar el valor "0" (cero).

*Aquellas ofertas que contengan casillas de las columna A vacias o que indiquen simbolos serán declaradas inadmisibles.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



BASES TÉCNICAS

LICITACION	:	SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS E ILUMINACION PARA PROCESO ELECCIONARIO NOVIEMBRE 2021 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DICIEMBRE 2021
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL
LUGAR	:	COMUNA PROVIDENCIA

I. GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia requiere contratar el "SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS E ILUMINACION PARA PROCESO ELECCIONARIO NOVIEMBRE 2021 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DICIEMBRE 2021", para disponer en las próximas elecciones de Presidente (Primera Vuelta), Diputados, Senadores y Consejeros Regionales, a celebrarse el fin de semana del 20 y/o 21 de noviembre (pudiendo ejecutarse en uno o dos días, según las disposiciones de la autoridad sanitaria) y la posible Segunda Vuelta de la elección Presidencial, a celebrarse –en caso de proceder- el fin de semana del 18 y/o 19 de diciembre (pudiendo ejecutarse en uno o dos días, según las disposiciones de la autoridad sanitaria).

Se considera que la instalación de carpas será previo a la primera vuelta presidencial en el mes de noviembre, las que en su gran mayoría podrían quedar instaladas y retiradas con posterioridad a la segunda vuelta presidencial, en el mes de diciembre.

II. MODALIDAD DEL CONTRATO

La presente licitación se adjudicará a un solo contratista y se realizará bajo la modalidad de **Servicios a Serie de Precios Unitarios**, debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo de los servicios requeridos, siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento, recurso humano y actividades que sean necesarias para brindar un servicio de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad.

El contrato que derive del presente proceso licitatorio funcionará a precios unitarios contra requerimientos, y asociados a los procesos electorarios fijados por el Servicio Electoral para noviembre y la posible segunda vuelta en diciembre de 2021. Para ello la Municipalidad podrá emitir y enviar por correo electrónico, las Órdenes de Pedido (documento interno municipal) que requiera para dar cumplimiento a sus objetivos, utilizando las partidas que necesite.

El precio a ofertar en el "Formulario N°3 (ANEXO ECONOMICO)", corresponderá íntegramente al evento mismo, independientemente si este se realiza en una o dos jornadas, ya que esto queda a criterio de la autoridad sanitaria correspondiente.

Se deberá considerar bodegaje, montaje, mantención durante el evento y el período entre eventos, así como el desmontaje, según lo descrito en las presentes bases técnicas.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Se requiere instalación de Carpa tela "normal" de Poliéster o en tela impermeable PVC/Poliéster (se definirá según necesidad al momento de solicitar el servicio al contratista, por lo que se debe considerar cotización por ambos tipos de tela) con filtro UV ambos tipos de carpa, con tratamiento ignífugo con vigas estereométricas reforzadas, estructuras metálicas autosoportables, viga horizontal debe soportar un peso de 60 Kg aprox., viga vertical debe soportar un peso de 250 Kg aprox., los pilares deben ser forrados, color blanco.

Para una carpa se considera la instalación de laterales en la misma materialidad de la cubierta, pudiendo el IMC instruir prescindir de alguno de ellos.

Deberán contar con iluminación nivel oficina sobre las mesas de votación indicadas en plano de instalación. Se debe considerar la utilización de proyectores led (no se aceptará la utilización de focos alógenos o de otro tipo), considerando iluminación central y perimetral, asegurando un proyector led de 100W como mínimo por cada mesa de escrutinio. Además, durante el desarrollo del evento, el contratista, deberá acudir al recinto en caso de algún problema con la iluminación instalada, asegurando el desarrollo normal del proceso. Considerar que el punto de conexión para la iluminación de la carpa se encuentra a 50 metros de distancia.



V. MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SERVICIO

Cada uno de los montajes se realizará según la fecha, hora y lugar indicados por el IMC, pudiendo ser cualquier día de la semana (hábil e inhábil), considerando visita técnica al lugar del evento. El desmontaje deberá realizarse en la fecha y hora indicada por el IMC, cuidando y manteniendo el orden del lugar.

El contratista, deberá considerar que la entrega de los locales de votación, para el montaje, será el día miércoles por la tarde anterior al evento, pudiendo dejar material y acopiarlo en los mismos los días anteriores, previa autorización del IMC.

El desmontaje, deberá programarse desde el día lunes inmediatamente después del evento y no podrá extenderse más allá del día miércoles de esa misma semana.

Los servicios que se requerirán serán desarrollados siempre dentro de la Comuna y serán solicitados por el IMC, indicando:

- Lugares donde se requerirán los servicios.
- Ítems y magnitud requeridos por lugar.
- Fecha del desarrollo del evento.
- Horario de inicio y término del desarrollo del evento.
- Fecha y hora límite para el montaje y el desmontaje en cada lugar.
- Plazos y horarios disponibles para el montaje y el desmontaje en cada lugar.
- Cualquier observación relevante para el buen desarrollo de la actividad.

Los costos de traslado por los productos que sean parte de los servicios contratados, serán de cargo del contratista, independiente de la cantidad que estos signifiquen.

VI. REUNIONES PREVIAS

Se llevará a cabo una reunión previa, con la IMC, donde se le informará al contratista los detalles del requerimiento. Esta se realizará ya sea en dependencias de la Municipalidad o bien en los respectivos locales de votación del proceso eleccionario.

Una vez emitida la Orden de pedido, la IMC deberá coordinar con el Contratista la fecha en la cual se realizará la reunión previa.



ANA MARIA SILVA GARAY
DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS

NRA/ADG/fag.